



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 19 DE ABRIL DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto 239/2019, de 5 de abril, por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo.

-Corrección de erratas del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Los trabajadores autónomos y las empresas que venden productos en otros Estados de la UE y conocen los datos del comprador deben darse de alta como operadores intracomunitarios, lo cual supone su inscripción en el censo VIES -Sistema de Intercambio de Información sobre el IVA-, porque cambia la legislación del Impuesto. A partir del 1 de enero de 2020, estas operaciones comerciales ya no se considerarán una transferencia de bienes con posterior entrega en el otro Estado comunitario, sino que se tratarán como entrega intracomunitaria exenta en el Estado de partida y una adquisición intracomunitaria en el Estado de llegada, siendo el sujeto pasivo el adquirente

de las existencias. Así se regula en la Directiva 2018/1910 del Consejo, de 4 de diciembre de 2018, cuya transposición ha iniciado el Ministerio de Hacienda y que deberá estar lista antes de concluir este año. La norma exige que el proveedor no tenga establecimiento permanente en el Estado miembro de llegada, aparte de conocer la identificación del destinatario de los bienes.

-Los expertos laboristas alertan de las dificultades que conlleva para las empresas implantar un registro. El registro de jornada, la vacuna diseñada por el Ministerio de Trabajo, sin embargo, no va a resultar sencillo de implantar en las empresas. En primer lugar, porque la fórmula de fichar a la entrada y a la salida de la oficina o la fábrica, “sirve para documentar la presencia en el centro, pero no las horas efectivamente trabajadas”. O, dicho de otro modo, no todo el tiempo que el empleado pasa en las instalaciones de la compañía es jornada laboral. La segunda gran dificultad que plantea el registro horario es cómo computar el tiempo de trabajo de aquellos que pasan toda o parte de su jornada fuera del centro, una materia muy conflictiva.

-Los cuidadores no profesionales de beneficiarios de la ley de dependencia pueden suscribir desde el 1 de abril un convenio especial con la Seguridad Social sin tener que pagar ellos las cotizaciones, como venía ocurriendo desde 2013. A partir de ahora, las cotizaciones sociales de estos convenios, también de los que ya estaban en vigor, corren a cargo de la Administración General del Estado y no generan coste alguno al cuidador no profesional. Los formularios para solicitar el convenio se encuentran en las oficinas de la TGSS y se pueden presentar también a través de la Sede Electrónica

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 15 de abril de 2019, Acuerdo de modificación del II Convenio colectivo profesional entre la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea y el colectivo de controladores de tránsito aéreo.

-Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial y las tablas salariales definitivas para el año 2018 del Convenio colectivo de ámbito nacional de la fabricación de alimentos compuestos para animales.

-Resolución de 29 de marzo de 2019, Convenio colectivo de empresas de elaboración de productos del mar con procesos de congelación y refrigeración. 99100085012011.

-AUTONÓMICOS (COMUNIDAD VALENCIANA):

-RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2018, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria de interpretación y aplicación del Convenio colectivo para empresas de atención especializada en el ámbito de la familia, la infancia y la juventud de la Comunitat Valenciana.

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.019, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de exhibición cinematográfica– Código Convenio 03000085011981.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.